

Proceso. PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: OLGA LUCIA FONSECA HERRERA
Demandado: JHON FREDY HOLGUIN GONZALEZ
Radicado: 500013110002-2022-00332-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de junio de dosmil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda por parte de la Curadora ad Litem designada al demandado JHON FREDY HOLGUIN GONZALEZ.

No obstante, y teniendo en cuenta lo informado por el ADRES, que se le oficie a la EPS CAPITAL SALUD, en los términos y para los fines indicados en el segundo párrafo del inciso cuarto del auto admisorio de la demanda, para que en caso de que se obtenga la dirección laboral o domiciliaria del demandado, se pueda autorizar la respectiva notificación.

Se requiere a la parte demandante para que en coordinación con secretaría gestionen lo necesario para que acreditar en debida forma la notificación de la demanda a los familiares cercanos por línea materna y paterna de la menor LINDA NIKOL HOLGUIN FONSECA, en los términos y para los fines indicados respectivamente en los incisos quinto y sexto del auto admisorio de la demanda.

Para los fines legales pertinentes, se tienen por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2110f533ed5fc92ac7b9ed2b149b7ab6b7f357b68e27624ae4dae43ba89561cf**

Documento generado en 13/06/2023 10:20:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>